



Lanús, 16 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.267.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000032-2021, (H.C.D. D-00329-22),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de agosto de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000032-2021 (H.C.D. D-00329-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.958,32), a favor de GREGORI ZACCAGNINI Elizabeth, D.N.I. N° 32.492.507, GREGORI ZACCAGNINI Guillermo, D.N.I. N° 34.712.464, GREGORI ZACCAGNINI Daniela, D.N.I. N° 33.381.190, en concepto de presentismo, correspondiente a haberes de febrero 2020 y proporcional de S.A.C. perteneciente al ex agente, GREGORI Guillermo Horacio, Legajo N° 16084/1 (fallecido).

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13525; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2º del presente.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por